



DECRETO REGIONAL

N° 001 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 04 NOV. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe Técnico N° 007-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, y el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 03-2020-DGR, de fecha 03 de noviembre del 2020 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

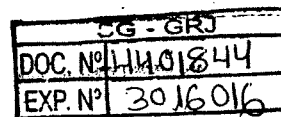
Que, el artículo 17°, inciso 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala: Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 8°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. (...);

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 315-2019-GRJ/CR, de fecha 16 de octubre del 2019, se aprobó el Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2020-GRJ/CR, el Consejo Regional aprueba el Dictamen N° 019-2020-GRJ-CR/PPATyD, sobre la modificación del artículo noveno del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 315-2019-GRJ/CR. En tal sentido las Audiencias Públicas pueden desarrollarse de manera virtual, en casos de emergencia.

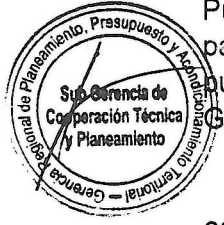




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, el Gobernador Regional de Junín convocará a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, mediante de Decreto Regional, con un mínimo de 15 días calendarios de anticipación, en el cual se debe precisar la agenda, fecha, hora y lugar de la realización de la Audiencia Pública Regional; así mismo, se debe precisar los plazos y lugares para la inscripción de participantes que desean hacer uso de la palabra. Dicho Decreto Regional debe ser publicado en el diario de mayor circulación del departamento y en la página web del Gobierno Regional de Junín: www.regionjunin.gob.pe;



Que, con el Informe Técnico N° 007-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 28 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, realiza el sustento técnico para llevar a cabo la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020.



Que, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21° Literal d) y el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020, en la **MODALIDAD VIRTUAL** de acuerdo al detalle, cronograma y agenda que se describe en el **Anexo N° 1**, que forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del Presente Decreto y el Anexo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás instancias técnico administrativos del Gobierno Regional Junín que corresponda para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 NOV. 2020

.....
Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2020 “MODALIDAD VIRTUAL”

DÍA : Jueves 19 de noviembre del 2020.

HORA : 09:30 AM.

LUGAR : COLISEO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO

Jr. Ripamontti N° 207 – La Merced, Chanchamayo.

Distrito: La Merced

Provincia: Chanchamayo

TRANSMISIONES: Facebook del Gobierno Regional Junín.

Canal de Televisión y Radio (los cuales serán publicados en el portal web del Gobierno Regional Junín)

AGENDA : “Rendición de Cuentas de los logros, avances y dificultades alcanzados en la Gestión Regional, ejercicio fiscal 2020”.

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN PARA EL USO DE LA PALABRA VIRTUAL:

Inscripciones desde la publicación del presente Decreto Regional hasta el **13 de noviembre del 2020.**

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento (Oficina N° 708, 7mo. Piso – sede del Gobierno Regional) y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Junín, Yauli la Oroya, Tarma, Chanchamayo y Satipo, en horarios de oficina.

Inscripciones también a través del portal web: www.regionjunin.gob.pe, link: Audiencia Pública Regional 2020.

